



137290

ACOGE SOLICITUD DESISTIMIENTO.

Subdirección Jurídica	
Abogado Redactor	
P.B.O.	

VALPARAÍSO, 11 2 MAR 2019

**896**

**R. EX. N°** \_\_\_\_\_ **VISTOS:** Solicitud de Sustitución de Embarcación Artesanal presentada por don Sebastián Alexis Corrales Cisternas, con fecha 18 de enero de 2019 y antecedentes aportados; Hoja de Envío/PAR/N° 146117 de 20 de febrero de 2019, por el cual se adjunta declaración jurada notarial de desistimiento; el D.F.L. N° 5 de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Supremo N° 104 de 2012, Decreto Supremo N° 129 de agosto del año 2013, y el Decreto Supremo N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 4657 del año 2015 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 3115, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que establece nómina nacional de Pesquerías Artesanales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de fecha 12 de noviembre de 2013 y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 18 de enero de 2019, don Sebastián Alexis Corrales Cisternas, cédula de identidad N° 17.876.985-5, presentó solicitud de sustitución de la embarcación pesquera artesanal "**REY DAVID**", RPA N° 964995, con inscripción vigente en especies sin el arte de cerco, por la embarcación "**REY DAVID I**", matrícula N° 2683 de Quintero.

Que, con fecha 15 de febrero de 2019, el interesado efectuó Declaración Jurada de Desistimiento al trámite de sustitución ante notario público titular de Quintero - Puchuncaví don Gustavo Jeanneret Martínez, presentado en Sernapesca de fecha 15 de febrero 2019.

Que, conformidad a lo establecido en el artículo 42, inciso primero de la Ley N° 19.880, "Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o cuando ella no este prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos". Agrega además el inciso tercero que, "Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia."

**RES U E L V O:**

1. Acógrese el desistimiento de la solicitud de sustitución de la embarcación pesquera artesanal "**REY DAVID**", RPA N° 964995, con inscripción vigente en especies sin el arte de cerco, por la embarcación "**REY DAVID I**", matrícula N° 2683 de Quintero, de conformidad con lo prescrito en el artículo 42 de la Ley N° 19.880, solicitada por don Sebastián Alexis Corrales Cisternas, cédula de identidad N° 17.876.985-5, mediante declaración jurada de desistimiento, de fecha 15 de febrero de 2019.



2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la Ley N° 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

**JOSE LUIS CASTRO MONTECINOS**  
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Distribución:

- Interesado.
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de la Región de Valparaíso.
- Gobernación Marítima de Valparaíso.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de partes.